



Expediente nº:	<b>5544/2020</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Ordenanzas</b>
Asunto:	<b>Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal.</b>
Unidad Orgánica:	<b>Gestión Tributaria</b>

**INMACULADA SIERRA MORCILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.**

CERTIFICO: Que El Pleno en su sesión del día 19 de mayo de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

**13. Gestión Tributaria.**

**Numero: 5544/2020.**

**APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.**

Con el comienzo de la crisis del COVID19 y la declaración del Estado de Alarma (RDL 463/2020), el Gobierno de España, el Gobierno de Andalucía y el Ayuntamiento de Motril han adoptado medidas de prevención de todo carácter (sanitario y asistencial), con el fin de que nuestra ciudadanía pueda superar en las mejores condiciones dicha crisis.

Dichas medidas, que han supuesto la paralización de la actividad comercial y productiva, es evidente que van a tener un efecto inmediato en nuestros ciudadanos, de carácter social y económico. En ese sentido desde éste Ayuntamiento se están adoptando una serie de medidas a fin incentivar, en la medida de lo posible, la actividad económica del municipio.

Por la idiosincrasia y la peculiaridad de la ciudad, una de las medidas es fomentar y favorecer la ocupación de la vía pública con mesas y sillas sin coste alguno como medida, por un lado, que ayude al sector de la hostelería, uno de los más perjudicados en la actual situación, a incrementar su espacio de atención al público, y por otro, que no suponga una carga económica.

Por ello, en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que



se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno modificar la **Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa del Dominio Público Municipal**, respecto al Hecho Imponible contemplado en el artículo 2.1.c), referido a la ocupación del dominio público Municipal con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por Providencia de la alcaldía de fecha 01/05/2020, y vistos los Informes Técnicos emitidos y que obran en el Expediente.

Por todo ello, se eleva a al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Número 19 Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa del Dominio Público Municipal, añadiendo la siguiente **Disposición Transitoria Segunda:**

“Como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y a fin de paliar las graves consecuencias económicas en el Municipio que las medidas de cierre de actividades y confinamiento de la población van a provocar, se deja sin efecto desde el 1 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del año 2.020 el artículo 2.1 c), no produciéndose, por tanto, el Hecho Imponible de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Municipal con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa durante ese periodo de tiempo.

La presente Disposición Transitoria Segunda tendrá carácter retroactivo a 1 de Mayo de 2.020.”

**SEGUNDO:** Someter la presente modificación de la Ordenanza Fiscal Número 19 Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa del Dominio Público Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Tablón electrónico de Edictos del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía e Interior, El Pleno, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril

Visto bueno

Firmado electrónicamente  
26 de mayo de 2020 - 11:13:41  
LUISA MÁRIA GARCIA CHAMORRO  
Alcaldesa Presidenta

Firmado electrónicamente  
26 de mayo de 2020 - 11:01:19  
INMACULADA SIERRA MORCILLO  
Secretario/a